



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LEONEL OYOLA CALDERON c. c. No.4922155 Rad. 41001-40-22-006-2014-00797-00

En cuanto a la petición que eleva la parte actora a través de su apoderada Dra. MARITZA FERNANDA MARIN TRUJILLO, la información dada es errada por cuanto revisado el expediente se constató que la última actuación es de fecha 7 de noviembre de 2019, proveído donde no se atendió la liquidación del crédito allegada el 24 de octubre de 2019 por cuanto no cumplía los requisitos del artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso, por consiguiente, se le insta para que proceda acatar la norma indicada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf